

Reglamentación

Alícuotas del bienio 2021-2022 para investigadores del área

Cada investigador activo del área de Matemática del PEDECIBA podrá solicitar al PEDECIBA una suma de hasta 20.000 pesos a partir del 1 de enero de 2021 a ser gastada antes del 31 de diciembre de 2022.

A los investigadores del PEDECIBA radicados en el interior o que ocupen cargos universitarios en el interior del país se les asignará la suma de 25.000 pesos.

A los nuevos investigadores que ingresen en el año 2021 se les asignará un monto del 50% a gastar en el año 2022.

La alícuota se podrá utilizar para:

(a) Pasaje o gastos de viaje para la participación en una reunión científica, la cual deberá tener la aceptación de una ponencia, o constar una invitación para participación; otros casos serán considerados por el Consejo Científico del Área (CCA).

(b) Visitas científicas a otros departamentos o invitación de profesores visitantes (si se trata de una visita científica se deberá adjuntar una invitación)

(c) Apoyo a eventos científicos y actividades de difusión de la matemática o enseñanza de la matemática.

(d) Adquisición de material bibliográfico y/o hemerográfico.

(e) Actividades desarrolladas por grupos de investigadores del área para el desarrollo de iniciativas conjuntas.

(f) Adquisición de equipos de informática, tabletas digitales e insumos informáticos.

(g) Otros gastos vinculados a la investigación desarrollada por el investigador en el Programa, a juicio del CCA.

En los items (a), (b), (c), (d), (e) y (f) el Coordinador dará trámite a las solicitudes fundamentadas. Las solicitudes deberán ser realizadas en los plazos estipulados por el Coordinador y contener una justificación de por qué la utilización es vinculada a la tarea del investigador.

El área asignará un monto anual para la concesión de estos apoyos, y los otorgará a medida que las solicitudes sean procesadas. En caso de agotarse la disponibilidad financiera, podrán ser concedidos nuevos apoyos que se harán efectivos el año siguiente, una vez obtenidos los nuevos recursos que le son adjudicados anualmente al área.

Las rendiciones de gastos deberán estar acompañadas de la justificación de cada uno de los gastos y de los recibos, facturas, comprobantes de la realización de viajes, u otros documentos probatorios de los gastos realizados, según corresponda.

Las sumas atribuidas a un investigador que éste no utilice en el bienio que le corresponden, podrán ser utilizadas con posterioridad al vencimiento del plazo hasta el 50% de la alícuota asignada. El investigador deberá solicitar el traspaso de este monto antes del 31 de diciembre de 2022. En ningún caso se acumularán apoyos financieros de más de dos bienios.